

FECHA: 02/12/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	DMXI
SERIE	15
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	15/12/2021
HORA	10:00
LUGAR	En las oficinas del Representante Común, ubicadas en av. Paseo de la Reforma núm. 284, piso 9, col. Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

ORDEN DEL DÍA

I. Informe de Desarrollos Eólicos Mexicanos, S.A. de C.V., en su carácter de administrador, respecto a: (i) la situación actual del Parque Eólico, y (ii) el estado que guardan los procesos judiciales derivados de las demandas de amparo interpuestas por el Emisor en contra: (a) del "Acuerdo para garantizar la eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad y seguridad del Sistema Eléctrico Nacional" publicado en el área pública del Sistema de Información del Mercado el 1 de mayo del 2020, del sistema operado por el Centro Nacional de Control de Energía, (b) del "Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de mayo de 2020, (c) del "Aviso REF: 495591, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 10 de junio de 2020, por medio del cual CFE Intermediación de Contratos Legados, S.A. de C.V., de conformidad con lo establecido en la resolución Núm. RES/893/2020 de la Comisión Reguladora de Energía, expide los cargos por el Servicio de Transmisión de energía eléctrica a precios de 2018 que aplicará CFE Intermediación a los titulares de los Contratos de Interconexión Legados con centrales de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable o cogeneración eficiente, conforme a la Metodología de Transmisión establecida en la resolución RES/066/2010", (d) de la "Resolución de la Comisión Reguladora de Energía, publicada en el registro público de la Comisión Reguladora de Energía el 17 de junio de 2020, por la que expide los cargos por el servicio de transmisión de energía eléctrica a precios de 2018 que aplicará CFE Intermediación de Contratos Legados, S.A. de C.V. a los titulares de los contratos de interconexión legados con centrales de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable o cogeneración eficiente, conforme a lo establecido en la resolución RES/066/2010 y su modificación emitida mediante la resolución RES/194/2010" y; (e) del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 9 de marzo de 2021. Acciones y resoluciones al respecto.

II. Informe de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso de Garantía, respecto a la situación financiera de dicho Fideicomiso de Garantía. Acciones y resoluciones al respecto.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para otorgar una dispensa a la Emisora respecto de la obligación de no hacer mencionada en el inciso (h) del segundo apartado de la sección de "Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer de la Emisora frente o en beneficio de los Tenedores", del Título, y sus correlativos en los demás Documentos de la Operación (según dicho término se define en el Fideicomiso de Garantía), lo anterior, en virtud de que la Emisora, con objeto de cumplir con el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado el pasado 23 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, debe modificar ciertos Documentos del Parque Eólico, con el objeto de evitar que estos sean considerados como de subcontratación y se impongan las sanciones administrativas previstas en el decreto mencionado. Acciones y resoluciones al respecto.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo ciertas modificaciones al Fideicomiso de Garantía y,

Convocatoria de Asamblea de Tenedores



FECHA: 02/12/2021

según resulte aplicable y/o necesario, a los demás Documentos de la Operación; a efecto de modificar el Anexo "20" del Fideicomiso de Garantía relacionado con las Autorizaciones Gubernamentales, así como las demás modificaciones que, en su caso sean presentadas por el Administrador a la Asamblea. Acciones y resoluciones al respecto.

V. Designación de delegados que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea. Acciones y resoluciones al respecto.

REQUISITOS DE ASISTENCIA

Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la misma: (i) la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado de titulares que al efecto expida el intermediario financiero correspondiente, en su caso, y (iii) de ser aplicable, la carta poder firmada ante dos testigos para hacerse representar en la Asamblea o, en su caso, el mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en av. Paseo de la Reforma núm. 284, piso 9, col. Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México a la atención de Esteban Manuel Serrano Hernández y/o María de los Ángeles Ariadna Garduño López y/o Brenda Gabriela Cortés De la Torre, en el horario comprendido de las 10:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (emserranoh@monex.com.mx) o vía telefónica (+5255) 5230-0255) en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el orden del día de la Asamblea.